

Robert Currie

Profesor de Derecho
Ambiental U. Andrés Bello.



Fin al Comité de Ministros: claves para agilizar el SEIA

Las críticas sobre las complejidades en la tramitación de proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se han centrado en dos ejes: por una parte, en los requerimientos desproporcionados de los órganos de la administración del Estado; por la otra, en una deficiente calidad de los estudios de impacto ambiental. Sin embargo, y más allá de esto, uno de los problemas principales es la judicialización. Si bien son pocos los proyectos que se judicializan, dichas iniciativas son las de mayor inversión, representando un altísimo porcentaje del monto total tramitado en el sistema. El Comité de Ministros tarda, en promedio, 24 meses en resolver reclamaciones de estudios de impacto ambiental. Esto es sólo la impugnación administrativa, pudiendo luego continuar con la tramitación en tribunales ambientales y la Corte Suprema. De hecho, prácticamente todos los proyectos que llegan al Comité de Ministros luego son reclamados ante el Tribunal Ambiental, por lo que no se agota la discusión en la instancia administrativa. En el proyecto de ley, hoy en discusión, que elimina al Comité de Ministros, el Ejecutivo formuló diversas propuestas para reemplazarlo, como un Consejo de Reclamación integrado por expertos electos mediante Alta Dirección Pública, sin embargo ninguna prosperó. Adicionalmente, y en la búsqueda de reducir la judicialización, se propuso incorporar una mediación voluntaria como solución a eventuales conflictos. Dicha sugerencia fue recogida en indicaciones de los parlamentarios y aprobada por la Comisión de Medio Ambiente del Senado. Esto implica que cualquiera de las partes podrá recurrir a un centro de mediación para solicitar una instancia de resolución de conflictos previo a la presentación de un recurso judicial o administrativo. Ante ello se suspenden los plazos de prescripción de las acciones judiciales pertinentes, entregando flexibilidad y confidencialidad, ya que las partes pueden organizar la mediación conforme lo convengan y los documentos emitidos serán reservados. La única limitación es un plazo máximo de cuatro meses.

Contar con mecanismos flexibles y voluntarios, pero de resultados vinculantes, siempre será una buena alternativa para prevenir o disminuir conflictos. Así se abre un espacio para soluciones que mejoren la convivencia entre proyectos y comunidades.